

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 2945** *CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DRA. ROCA DIAGNÓSTICO MÉDICO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN
ANTERIOR)
CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN JAÉN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios la mercantil CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L. (Sociedad absorbente), aprobó el día 1 de abril de 2019, la fusión impropia de las mercantiles CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L. (Sociedad absorbente), y DRA. ROCA DIAGNÓSTICO MÉDICO, S.L.U. (Sociedad absorbida). Como consecuencia de dicho acuerdo se extingue y disuelve sin liquidación la sociedad absorbida, que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios la mercantil Centro Médico de Diagnóstico por la Imagen, S.L. (Sociedad absorbente), y a continuación de la adopción del acuerdo anterior, se aprobó el mismo día 1 de abril de 2019, la fusión por absorción de CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN JAÉN, S.L. (Sociedad absorbida), por CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L. (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de la Sociedad Absorbente, y en consecuencia subrogándose la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Los acuerdos y decisiones anteriores se adoptaron en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.

De acuerdo con la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en las fusiones a obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de oponerse a los mencionados Acuerdos, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada LME durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión Impropia – Fusión por absorción.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Secretaria del Consejo de Administración de las sociedades Dra. Roca Diagnóstico Médico, S.L.U., Centro Médico de Diagnóstico por la Imagen, S.L., y Centro Médico de Diagnóstico por la Imagen Jaén, S.L., Margarita María Resurrección García Barona.

ID: A190025706-1

cve: BORME-C-2019-2945